

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 1.571

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 de Diciembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Santaella motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Lucena a Ecija por Puente Genil, trozo 4.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de sus fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y que se notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Santaella nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Federico

Rodríguez Díaz, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 29 de Abril de 1931.—El Gobernador civil, VICENTE MARCO.

Núm. 1.572

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 29 de Noviembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva del Duque, motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, trozo 3.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Villanueva del Duque, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Antonio Gómez Aguado, Ayudante de Obras

públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 29 de Abril de 1931.—El Gobernador civil, VICENTE MARCO.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

—:—

Anuncio de segunda subasta

Núm. 1.568

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Manicomio provincial durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno; la Comisión Directora de esta Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día veinticinco del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta que tendrá lugar en el Salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta» de Madrid, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, a las horas de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la «Ga-

ceta de Madrid» número setenta y cuatro anexo único, página doscientos treinta y cinco correspondiente al día quince Marzo último.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, RAMÓN CARRERAS.

Núm. 1.569

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital general de Agudos, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno; la Comisión provincial Directora en sesión celebrada el día veinte y cinco del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» número setenta y cuatro anexo único página doscientos treinta y nueve correspondiente al día quince de Marzo último

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, RAMÓN CARRERAS.

Núm. 1.570

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno; la Comisión Directora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día veinticinco del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta que tendrá lugar en salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil a las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» número setenta y cuatro anexo único página doscientos treinta y nueve, correspondiente al día quince de Marzo último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, RAMÓN CARRERAS.

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 1.542

Don Francisco Bejar López, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de practicante y matrona de esta villa, dotada la primera con seiscientas pesetas anuales y la segunda con mil pesetas, se anuncia por el presente para que durante el plazo de treinta días, puedan solicitarlas los interesados facultados para ello, debiendo presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que justifiquen méritos para optar a leferidas vacantes, teniendo en cuenta que esta Corporación considerará como tales, los años de servicio en primer lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palenciana 24 de Abril de 1931.—Francisco Bejar.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.548

Don José González Pérez, Presidente

de la Junta de Repartimiento de este Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de utilidades para el presente año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días conforme al artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días mas se admitiran por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto.

Todas las reclamaciones deberán ser fundadas en hechos concretos y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villanueva del Rey 25 Abril 1931.—J. González.

POSADAS

Núm. 1.531

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1930, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Fué desestimada la instancia presentada por don Antonio Uceda Solicitando la reposición del acuerdo para el ingreso en Caja Municipal de la fianza que le fué devuelta a dicho señor por la obra del alcantarillado.

Se acordó que se repasen las bovedillas del Cementerio que estén en mal estado y que se haga un grupo nuevo por administración.

Sesión extraordinaria del día 27

No se celebró la sesión convocada para este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo. Convocándose para el día de mañana para celebrarse en segunda convocatoria.

Sesión extraordinaria del día 27 celebrada en segunda convocatoria

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó declarar responsables al anterior Ayuntamiento por haber devuelto al contratista del alcantarillado la fianza que tenía depositada para garantizar dicha obra, toda vez que mencionado contratista es insolvente según se demuestra del embargo negativo llevado a efecto.

Se nombró Arquitecto técnico de las obras del Ayuntamiento a don Vidal Macho por haber hecho renuncia de dicho cargo el anterior don Francisco Azorin.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó que en vista de que del acta levantada para la recepción de-

finitiva del Alcantarillado aparece el dicho del Arquitecto que existen deficiencias visibles en el mismo, el Ayuntamiento no se hace cargo de mencionada obra hasta tanto el referido Arquitecto emita dictamen favorable.

Se acordó que el contratista de dicha obra cumpla las condiciones del contrato referentes al Retiro Obrero.

Se acordó nombrar Arquitecto director de la obra del Matadero a don Vidal Macho.

Se acordó trasladar el Mercado público a la Plaza de Castelar, en virtud de instancia presentada por varios vecinos de esta población.

Se aprobó la cuenta de gastos de un grupo de bovedillas en el Cementerio de esta villa.

Se acordó hacer reparos en el Cementerio y Carcel del partido.

Se reformó la ordenanza sobre derechos y tasas por ocupación en la vía pública con puntales, vallas andamios y escombros.

Se acordó nombrar Recaudador Municipal para el cobro del reparto de utilidades y demás arbitrios del Ayuntamiento a don Mariano Pérez de la Concha y Alvarez, por resultar un beneficio para el contribuyente del 3 por 100 sobre el mencionado reparto de utilidades, por ser dicho señor empleado municipal y no poder cobrar mencionado tanto por ciento; y que el anterior Recaudador rinda cuentas.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se autorizó al señor Alcalde para que en nombre y representación del mismo, como abogado, gestione cuanto sea necesario para el cobro de intereses que adeuda la Hacienda al Municipio por las láminas de Instrucción pública.

Se concedió la jubilación solicitada por el Guardia Municipal Alejandro Rodríguez.

Se admitió la excusa del desempeño del cargo de Concejál, presentada por don Andrés Hidalgo, fundada en motivos de salud.

Se acordó aplazar el expediente de responsabilidad contra el Ayuntamiento anterior.

Se acordó subvencionar al Médico Titular don Antonio Toscano con quinientas pesetas anuales, para que reconozca a los enfermos de la Beneficiencia con los Rayos X de su propiedad.

Se acordó remitir al Ilmo. señor Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba el expediente incoado contra el contratista del alcantarillado de esta villa, por haber incoado dicho señor el recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 23 de Abril próximo pasado.

Se acordó que la Comisión permanente gestione de don Rafael García Fernández, retire las piedras que facilitó al anterior Ayuntamiento y restituya a la Caja Municipal las mil pesetas que tiene percibidas.

Se dió cuenta del Real decreto del

Ministerio de la Gobernación autorizando a las Corporaciones Municipales para que en un plazo de seis meses puedan declarar lesivas las resoluciones tomadas por los mismos de Septiembre de 1923 y poder recurrirlas contenciosamente. El Ayuntamiento acordó que por lo avanzado de la hora se de cuenta en la próxima sesión.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 17

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 17 celebrada en segunda convocatoria

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se autorizó al vecino de esta villa para que haga la red distribuidora de las aguas potables en todas las calles de la población en las condiciones que dice en su escrito, dejando los empedrados en las mismas condiciones que se encuentran.

Se autorizó a don Juan Serrano Franco, para que pueda revisar las cuentas del periodo durante el cual fué Alcalde, para ver si las treinta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos, que el Delegado Gubernativo le hizo ingresar en Arcas municipales, están o no debidamente justificadas para que se le puedan devolver, acordando el Ayuntamiento que si indebidamente ingresó dicha cantidad, pueda reclamarla a quien le obligó a ello o al que invirtiera mal dicha suma pero que no se incluya en el presupuesto como solista, puesto que el Ayuntamiento no es responsable, en tanto en cuanto no lo justifique debidamente.

Se acordó que por medio de subasta se contrate el servicio de alumbrado público por diez años, toda vez que el actual contrato ha terminado.

Se acordó reparar el pozo y motor de las Escuelas Nacionales.

Se acordó ceder gratuitamente a familia necesitada las Escuelas antiguas, para que las tengan en las debidas condiciones.

Se autorizó al señor Alcalde para que trate con la casa Sánchez de la Higuera y vea el modo de arreglar lo concerniente a los instrumentos de música que facilitó al Ayuntamiento anterior, y acuerde la cantidad que por los mismos ha de entregarles.

Se acordó contratar con el Real Centro Filarmónico los servicios de la Banda de música del mismo para actos religiosos y asistencia al paseo público todos los días festivos, inventariándose los instrumentos que se le entrega a mencionada Sociedad.

Se acordó adquirir las piedras que tenía depositadas don Rafael García Fernández.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 6

No se celebró la sesión anunciada para este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 6 celebrada en 2.ª convocatoria al siguiente día 7

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se dió cuenta de un escrito de la Compañía Anónima Mengemor, comunicando a la Corporación que había adquirido la Central eléctrica con todos sus edificios, maquinarias y líneas que explotaba D. Manuel García Revuelto y pide que se tenga en cuenta que esta Compañía está exceptuada de la Contribución industrial, acordándose quedar enterado.

Se acordó establecer el arbitrio que autoriza el apartado C. del artículo 380 del Estatuto Municipal y determinan el 393 y siguientes de dicho Cuerpo legal, y que se redacte la correspondiente ordenanza para su exacción, consignando el ingreso que se calcule en el presupuesto de 1931.

Se dió cuenta de una carta del Arquitecto don Vidal Macho, en la que dice que por haber estado enfermo, no ha podido remitir el informe que se le tenía interesado, acordándose quedar enterados.

Se acordó conceder autorización a don Juan López de la Manzanara para que atravesase los terrenos propios del Ayuntamiento con una tubería para acoplamiento al alcantarillado del desagüe de su fábrica, y aguas llovedizas, y para que atravesase la carretera de Córdoba a Palma del Río, se remita el escrito que presenta a la oficina de Obras públicas a los efectos oportunos.

Se nombraron en propiedad a los veterinarios titulares don Antonio López de la Cuesta, y don Emilio Ugarte de la Barrera, y que se tenga en cuenta en la confección de presupuestos lo ordenado en el artículo 15 del apartado B.

Se acordó ampliar el contrato que tiene el Ayuntamiento con la Sociedad Real Centro Filarmónico de esta villa, sobre ocupación de la vía pública, con la caseta del mismo instalada en el paseo de Pedro Vargas, acordándose ampliarlo por diez años.

Se acordó contratar la banda de Música del Real Centro Filarmónico por tiempo de cinco años que empezó a regir el día 1.º del corriente mes.

Se aprobó el contrato celebrado con don Rafael García Fernández, referente a las piedras adquiridas al mismo.

Se aprobó el convenio hecho con la casa Sánchez de la Higuera, respectiva a la adquisición de los instrumentos de música.

Se acordó la instalación de bocas de riegos, con el fin de renovar las aguas de los sifones del alcantarillado.

Sesión ordinaria del día 25
No se celebró la sesión convocada para este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 25 celebrada en el siguiente día 26, en segunda convocatoria

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Fueron aprobadas las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el dos de Mayo último al veintiuno del corriente mes.

Se dió cuenta de haberse llevado a efecto el pago de las piedras que estaban destinadas para la calle Luis Serrano, y autorizado el pago de los instrumentos de música.

Se acordó el pago del barandal de la escalera que conduce al piso alto del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto en ejercicio.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó quedar enterado de que las cuentas municipales del año 1929, estaban pendientes de examen de la Comisión municipal permanente, y que una vez que lo haga las presentará al Ayuntamiento pleno para su censura.

Se dieron por terminadas las sesiones del actual cuatrimestre, acordándose que las del próximo den principio el día 27 de Diciembre venidero.

Posadas a 31 de Agosto de 1930.—
El Secretario, Manuel de Castro.—
V.º B.º: El Alcalde, Manuel Vargas.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1930, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para la confección del repartimiento sobre utilidades, acordándose que se haga pública la misma.

DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 5

No se celebró esta sesión por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 6

No se celebró esta sesión por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo, ordenando la Presidencia que se insista en celebrar esta sesión en segunda convocatoria el día 9 del corriente mes.

Sesión extraordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se acordó dejar sobre la mesa por ocho días el presupuesto ordinario para el año 1931, a fin de poderlo estudiar con detenimiento.

Se dió cuenta de la providencia re-

caída en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Uceda Agudo, contra el acuerdo de este Ayuntamiento pleno del 23 de Abril último, acordándose no personarse en forma y que por el señor Alcalde, por medio de oficio emita el informe a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 261 del Estatuto municipal.

Se dió cuenta del que el arrendatario de las Rosas del Pozuelo no había satisfecho la renta de la misma respectiva al tercer trimestre del año actual, acordándose que en vista de la condición 7.ª del contrato, dar por rescindido el mismo.

Se concedió autorización a don Luis Cobian Díaz para la colocación de unos postes para la conducción de fluido eléctrico a una finca de su propiedad, que había de colocarlos en terrenos propios del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Fueron aprobados varios capítulos del presupuesto ordinario para el año 1931.

Se suspendió la sesión a las 19 horas acordándose reanudarla a igual hora del 29 de los corrientes.

Sesión ordinaria del día 29

No se celebró esta por no haber asistido señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 30

No se celebró esta sesión por no haber asistido señores Concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se abre la sesión a las 15 horas.
Fueron aprobados los artículos restantes del presupuesto ordinario para el año 1931.

También fueron aprobadas las ordenanzas sobre productos netos de Compañías Anónimas y las de inspección y reconocimiento de reses de cerda y la reformada de ocupación de terrenos en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Manuel Vargas Luna.

Se abre la sesión a las 21 horas.
Se acordó declarar nulo el acuerdo por el que se daba por rescindido el contrato de arrendamiento de la finca Rosas del Pozuelo, por haber hecho efectiva el arrendatario la renta que adeudaba.

Se concedió autorización a don Pedro Valles Toledano para que construya una cerca que impida vaciar inmundicias en el arroyo del Barranco con el fin de sanear aquel sitio.

Fueron aprobadas las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el tercer cuatrimestre del año actual.

Se acordó una propuesta de transferencia de unos a otros capítulos del vigente presupuesto.

Se acordó dar por terminadas las sesiones de este cuatrimestre y que

las del primero del año 1931 den principio el 27 de Abril próximo.

En Posadas a 1.º de Enero de 1931.
—El Secretario, Manuel de Castro.—
V.º B.º: El Alcalde, Manuel Vargas.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.518

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca del autor o autores del incendio de un almiar de paja existente en el cortijo llamado Hinojar de este término ocurrido el día 25 de Marzo último y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue bajo el número 48 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 18 de Abril de 1931.—Juan Manuel Criado.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 1.535

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente que ss publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca de un saco de café correspondiente a la partida 23.370 de Gijón a la Carloia; de una caja de café correspondiente a la partida 23.083 de Gijón a Ecija; de un fardo de curtidos con peso 62 kilos de la partida 1.056 y de una lata de escabeche de la partida 4.275 de Gama a Aguilar, las cuales fueron sustraídas en la noche del diez y siete al diez y ocho del corriente, del tren 1.400, y del vagón J. 9.840, entre las estaciones de Siles y Villa del Río; procediendo igualmente a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolo, todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario numero 59 del año actual que se sigue por tal hecho.

Dado en Montoro a 23 de Abril de 1931.—Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

POSADAS

Núm. 1.534

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla, se cita llama y emplaza al procesado Clemente Roselló García, de 18 años, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, natural de Castillo de las Guardas (Sevilla) y vecino de Sevilla, de profesión dependiente de taberna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 229 de 1929 se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, paraándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 23 de Abril de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

BAENA

Núm. 1.537

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos maquinillas arado marca Jabalí y otra Iduya con las iniciales G. P. grabada en la garganta desaparecidas el 29 de Marzo anterior, de terrenos Genillos, propias de don Guillermo de Prado, de esta vecindad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 24 de 1931.

Dado en Baena a 20 de Abril de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Perez.

Núm. 1.559

El señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias de juicio de faltas número 108 del año actual, sobre hurto de aves de corral contra persona desconocida, de la finca «Tosquilla», de este término, propiedad de don Francisco Eguilaz Castillejo, a virtud de atestado de denuncia de la Guardia civil del puesto de Nueva Carteya, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, el día treinta de Mayo próximo y hora de las doce, y que sea citado el denunciado

de paradero desconocido con las prevenciones legales si deja de comparecer.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado de paradero desconocido, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Baena a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Megías.

PUENTE GENIL

Núm. 1.538

CEDULA DE CITACIÓN

En diligencias que instruyo contra el que dijo llamarse Francisco Pérez, por hurto de dos brisquetas y malos tratos al guarda de la estación férrea Salvador Muñoz Carrasco, ignorándose hasta ahora el domicilio del Francisco Pérez, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día treinta de Mayo próximo a las diez y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Don Gonzalo 2, a cuyo acto deberá concurrir el referido Francisco Pérez provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil 24 Abril de 1931.—El Secretario, Juan Aguilar.

SANTAELLA

Núm. 1.540

Don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de Santaella.

Por medio del presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno provisional de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña propio de don José Lucena Estrada, vecino de La Rambla, sustraído del monte Barrio Nuevo, de este término en la tarde del veinte y uno de Marzo último, y caso de ser habido lo intervengan, remitan o pongan a disposición de este Juzgado así como al autor o autores del hecho y las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su adquisición.

Dado en Santaella a 23 de Abril de 1931.—Antonio Palma.—El Secretario, E. Maestre.

Reseña

Una oveja muerta blanca, de unos cuarenta y tres kilos de peso, preñada, y con ambas orejas rajadas propia de don José Lucena Estrada.

Núm. 1.541

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por el señor Juez municipal de esta villa en proveído de hoy dictado en ejecución de sentencia firme recaída en juicio de falta por supuesto hurto de aceitunas contra Isabel Benjumea Granados y Felipa Alvarez Cabello que dijeron ser vecinas de Herrera (Sevilla) y cuyo actual paradero se ignora se ha mandado requerir a referidas inculpadas para que dentro

del término de diez días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten su domicilio al objeto de que cumplan los cinco días de arresto que le fueran impuestos en mentado juicio y abonen cada una la cantidad de once pesetas treinta y tres céntimos que les ha correspondido pagar en concepto de costas bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declaradas rebeldes parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento en forma a las referidas condenadas firmo la presente en Santaella a 24 de Abril de 1931.—El Secretario, E. Maestre.

CABRA

Núm. 1.550

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo, practiquen diligencias para la busca y rescate de una burra, rucia oscura, alzada 1'25, de 7 a 8 años, hierro del Fénix Agrícola V. 12, cadera izquierda, hurtada a don Joaquín Zejalvo Escofet, de la finca nombrada la Vicaria, de este término el día 24 actual poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Docavo.—El Secretario judicial licenciado, Emiliano Corral.

CORDOBA

Núm. 1.549

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a las personas que se crean dueñas de las caballerías que al final reseño y de la montura que también se menciona que han sido intervenidas a los individuos que también se expresan, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y justificar sus derechos; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 26 de Abril de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Antonio Martín.

Reseña

Intervenida a Andrés Castro Reyes, el 23 de Enero último

Mulo capón, pardo oscuro, raya de mulo cruzada, bebe en negro, bocicastaño, algunos pelos blancos en el costillar derecho, de seis años, 1'51 alzada, hierro Fénix Agrícola S-10 brazo derecho.

Intervenida a Rafael Roldán Zafra, en 28 de Febrero pasado

Yegua castaña, de 9 años, regular alzada, hierro B. cadera derecha, y el del Fénix Agrícola C-6 cadera izquierda.

Ocupada a Elias Camacho Castillejo, en 4 Marzo último

Montura cuero color avellana, oscura, con zalea de piel de cordero, cubre zalea de becerro, cincha, estribos y baticola.

Núm. 1.557

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del reloj y cadena que al final se reseñan que el día 20 del actual fueron sustraídos a don Mariano Primo Hervás, vecino de esta capital, en el Gran Capitán, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las alhajas de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Córdoba 24 de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Un reloj de oro plano, de dos tapas, mate, sin cristal y una cadena chapada en oro sin dije.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.536

SALGUERO CAMACHO, Adela, domiciliada últimamente en Córdoba, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducida a prisión en causa número 9 de 1931 sobre intervención de caballerías, cuya individuo tiene 18 años de edad natural de Fuente la Lancha y cuyas demás señas personales se desconocen, apercibida de ser declarada rebelde. Baena 22 de Abril de 1931.—El Secretario, P. H.: J. Perez.—Mariano Torres.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO